

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**GRUPO ORBIS S.A.
(Antes Inversiones Mundial S.A.)**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:
ANDRÉS BERNAL CORREA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:
ANDRÉS BERNAL CORREA**

**PERIODO DEL REPORTE:
2019**

**FECHA DE REPORTE:
30/01/2020**

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Grupo Orbis tiene establecidos diversos mecanismos de atención y suministro de información a sus Accionistas, a través de los cuales busca brindarles información que se ajuste a los principios de transparencia, integralidad y veracidad, tales como la Asamblea General de Accionistas, GRIFFO (Grupo de Información y Formación – espacio de relacionamiento con los accionistas en el cual se presenta información relacionada con temas de sostenibilidad y responsabilidad social de la Compañía), conferencias de resultados trimestrales, Portal de Accionistas (link dentro de la página web mediante el cual los accionistas tienen a disposición información específica de la Sociedad y demás temas de interés), página web, correo electrónico, entre otros.

Dichos mecanismos se encuentran establecidos en el Capítulo V del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual consagra las políticas y procedimientos para la transparencia, fluidez y divulgación de información, estableciendo el proceso de atención a los Accionistas y los mecanismos de comunicación de información con los mismos.

Adicionalmente, el Reglamento de la Junta Directiva fija los mecanismos y espacios para asegurar la efectiva comunicación de dicho órgano de administración con los Accionistas (Artículo 25 del Reglamento de la Junta, y sus numerales 25.1, 25.2, 25.3 y 25.4, publicado en la página web de la Compañía, en Inversionistas, Gobierno Corporativo.

Así mismo, se cuenta con un Protocolo de Relacionamiento entre la Junta Directiva y los Accionistas y entre los Accionistas y la Administración. Ambos protocolos se encuentran publicados en la página web, en Inversionistas, Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	02/06/2017

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la página web de la Compañía, en Inversionistas, en Gobierno Corporativo, en la sección Principales Accionistas, se encuentra la información sobre las clases de acciones emitidas, la cantidad de acciones en circulación, en reserva y readquiridas por la Compañía.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03/06/1997
Fechas de Modificación	01/12/2015

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Dicha recomendación no está expresamente consagrada dentro de las políticas y procedimientos de la Compañía. Adicionalmente, durante el 2019 no se realizaron operaciones que generaran la dilución del capital de los accionistas minoritarios. No obstante, en caso de presentarse la situación descrita, se implementará la recomendación de la referencia.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	01/01/2010
Fechas de Modificación	01/01/2015

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía a la fecha no tiene obligaciones derivadas de emisiones o suscripciones que versen sobre instrumentos de renta fija o de contenido crediticio, tales como bonos, CDT, papeles comerciales, aceptaciones bancarias y financieras, entre otros.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el artículo 7, Parágrafo Primero de los Estatutos Sociales, se consagra expresamente que en adición al derecho de inspección y en los términos que lo establezca la Junta Directiva, un número plural de accionistas que represente como mínimo el 5% de las acciones en circulación, podrá solicitar una auditoría especializada de la Compañía sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la Sociedad.</p> <p>Durante el año 2019 no se presentó ninguna solicitud de auditoría especializada por parte de los Accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	26/01/2015
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Si bien en los Estatutos Sociales se encuentra consagrada la facultad de un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital en circulación de la Compañía, de solicitar una auditoría especializada de la Sociedad, y se establecen las medidas de confidencialidad que se deben adoptar en los casos en que se presenten dichas auditorías especializadas; aún no se cuenta con un procedimiento escrito de acuerdo a las precisiones de la recomendación 4.6.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

<p>NO. Explique: Aún no se ha implementado una estructura organizacional de Conglomerado. Sin embargo, la Sociedad tiene su estructura organizacional con los 3 niveles de gobierno y existen Protocolos de Relacionamento que regulan las interacciones entre los mismos.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Aún no se cuenta con un acuerdo que regule los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Según lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos Sociales y el artículo 4 del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas, la Compañía realiza la convocatoria a Asamblea mediante un aviso publicado en un periódico de amplia circulación del domicilio social y a través de medios de difusión electrónicos para tal efecto, tales como la página web, el Portal de Accionistas y el correo electrónico habilitado para las comunicaciones con los mismos.

La convocatoria a la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas de 2019 se publicó el 11 de febrero en el periódico El Colombiano. Adicionalmente, este mismo día se publicó la convocatoria en la página web, el Portal de Accionistas y fue compartida a través de correo electrónico.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	03/06/1997

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: En la convocatoria de la Reunión de Asamblea Ordinaria de Accionistas de 2019 no se publicó el orden del día y las propuestas de acuerdo, los cuales fueron publicados con antelación a la Reunión de Asamblea en el Portal de Accionistas que se encuentra en la página web de la Compañía. Adicionalmente, se pusieron a disposición de los accionistas en el ejercicio del derecho de inspección.</p> <p>El orden del día y las propuestas de acuerdo para la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas de 2019 fueron publicadas en el Portal de Accionistas y se pusieron a disposición de los accionistas en el ejercicio del derecho de inspección el 5 de marzo de 2019.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Este punto no se encuentra regulado expresamente. Sin embargo, en el artículo 6, numeral 7 de los Estatutos Sociales está establecido que es la Asamblea General de Accionistas el órgano competente para aprobar una escisión. En esta medida, en el evento de realizar este tipo de operación, se insertará expresamente en el orden del día de la reunión.</p> <p>En la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas del 2019 no se presentó esta situación.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o

enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El orden del día de la Asamblea General de Accionistas del 2019 incluía con precisión el contenido de los temas a tratar durante la reunión.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	27/03/2019
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En la Asamblea General de Accionistas de 2019 se llevó la proposición de reforma de varios artículos de los Estatutos Sociales, en la cual se presentó a los accionistas la propuesta de reforma con el texto de cada uno de ellos y se dio lectura a cada uno de los mismos. Sin embargo, por efectos prácticos de la reunión, los artículos no se votaron de forma separada. No obstante, en caso de que en futuras reuniones la Asamblea llegase a solicitar el voto de los artículos por separado, se acogerá esta recomendación.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. No obstante, según el artículo 14 del Reglamento Interno de Asamblea General de Accionistas, los accionistas pueden proponer durante la celebración de la Asamblea la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la reunión.

Durante el ejercicio del derecho de inspección y previo a la reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas de 2019 no se presentaron propuestas adicionales por partes de los accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, según el artículo 25,1 del Reglamento de la Junta Directiva, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, tal y como se explicó en la recomendación 10.8, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta Directiva (artículo 25,1 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, tal y como se explicó en la recomendación 10.8, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta Directiva (artículo 25,1 del Reglamento de la Junta Directiva).

Durante el ejercicio del derecho de inspección y previo a la reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas de 2019 no se presentaron nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día por partes de los accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Portal de Accionistas se publican los documentos e información asociada a cada uno de los puntos del orden del día de la reunión de la Asamblea General de Accionistas. Adicionalmente, en el Portal se publican los documentos del derecho de inspección que pueden ser compartidos de forma digital, y se ponen físicamente a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de acuerdo con los

<p>términos de ley.</p> <p>El 5 de marzo de 2019 se publicaron en el Portal de Accionistas los documentos relacionados con el orden del día de la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas y con el derecho de inspección.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	05/03/2019
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, tal y como se explicó en la recomendación 10.8, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta Directiva (artículo 25,1 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Si bien en los Estatutos Sociales no se consagra expresamente este tema, en el Proceso de Atención al Inversionista y en el Procedimiento de Control de Información Relevante Sometida a Reserva, publicados en Bitácora, herramienta web del Grupo donde se administra la documentación de todos los procesos de la Compañía, se consagra que el suministro de información se regirá por las normas vigentes, de tal manera que no podrá entregarse a ningún accionista información confidencial o privilegiada. Lo mismo para la información que cumple con los requisitos para estar sometida a reserva y por lo tanto no puede ser publicada o conocida por el mercado de valores.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02/06/2017
Fechas de Modificación	02/05/2018

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los mecanismos de acceso a la información por parte de los accionistas están basados en la premisa de

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el Portal de Accionistas, en la página web de la Compañía y a través de correo electrónico se pone a disposición de los accionistas un modelo estándar de poder para la representación de los mismos en la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas. Sin embargo, en dicho modelo no se incluyen los puntos del orden del día y las Propuestas de Acuerdo, ya que las mismas se publican días antes de la reunión de la Asamblea en el Portal de Accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Esta recomendación no se encuentra expresamente estipulada en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas. No obstante, se presenta a los accionistas un informe respectivo de cada Comité de Junta Directiva, contenido en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual se encuentra dentro del Informe de Gestión, el cual es de público conocimiento de los accionistas y publicado en la página web de la Sociedad.

Asi mismo, en el artículo 8 de los Estatutos Sociales, se consagra que el Presidente de la Compañía es el encargado de presidir la reunión de Asamblea General de Accionistas, y a falta de éste, será el Presidente de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el artículo 10 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva se consagran las funciones de la Junta Directiva, dentro de las cuales se establecen algunas obligaciones indelegables en cabeza de la misma. Sin embargo, en estos artículos no se regulan todas las funciones que establece esta recomendación. No obstante, estos temas son tratados por la Junta Directiva por la materialidad de los mismos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Dentro de las funciones de la Junta Directiva de la matriz, establecidas en el artículo 10 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva, se encuentran las de impartir lineamientos sobre la estrategia y decisiones que versan con temas financieros, de gobierno corporativo, entre otros; los cuales tienen aplicación para los principales negocios del Grupo Empresarial.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	12/09/2014

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva de la Sociedad cuenta con su propio reglamento interno, que contiene las recomendaciones establecidas en la presente medida. Dicho Reglamento es aprobado por la Asamblea General de Accionistas por lo que es conocido por los accionistas. Adicionalmente, se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De acuerdo con el perfil accionario de la Compañía, la Asamblea General de Accionistas ha decidido tener miembros principales de la Junta con sus respectivos suplentes personales.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 5 del Reglamento de Junta Directiva distingue los diferentes tipos de miembros de Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la presente recomendación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Compañía no cuenta con un procedimiento articulado al respecto. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento de la Junta Directiva, el Comité de Talento tiene dentro de sus</p>

responsabilidades la de proponer perfiles de sucesión de los miembros de la Junta Directiva para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Tal y como se consagra en el artículo 51 del Reglamento de la Junta Directiva, la Junta, a través de su Comité de Talento, propone y comunica a los accionistas los perfiles de sucesión identificados como necesarios para conformar la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos

requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía no cuenta con un procedimiento articulado al respecto, pero al momento de recibir listas de candidatos a ocupar la Junta Directiva, se verifica por parte de la Secretaría General el cumplimiento de los requisitos legales, y se solicita al candidato certificación sobre su calidad de independiente, en caso de estar postulado en esa condición. Adicionalmente, según el parágrafo primero del artículo 11 de los Estatutos Sociales, un número plural de accionistas podrá solicitar a la Compañía que asuma los gastos relacionados con la búsqueda y selección de un candidato idóneo para la Junta, en los términos establecidos en el mismo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: La Compañía no ha adoptado esta recomendación, ya que aplica el criterio de independencia que establece la ley.</p> <p>No obstante, se le solicita al candidato la certificación de declaración de independencia frente a la definición de la Ley 964 de 2005. Dicha declaración es presentada en la carta de aceptación a la postulación para ser elegido como miembro de la Junta Directiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Compañía no ha adoptado esta recomendación. Las listas de candidatos a ocupar la Junta Directiva se presentan directamente a la Asamblea General de Accionistas, y es en esta sede en la que los accionistas debaten la idoneidad de los candidatos.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía no ha adoptado esta recomendación. Tal y como se mencionó en la recomendación 16.6, los candidatos a ocupar un puesto en la Junta Directiva se presentan directamente a la Asamblea General de Accionistas, y es en esta sede en la que los accionistas debaten la idoneidad de los candidatos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique:</p> <p>No se encuentra estipulado expresamente en el Reglamento de Junta Directiva, pero actualmente todos los miembros de la Junta Directiva tienen la calidad de independientes, conforme a los requisitos de independencia establecidos en la ley.</p> <p>No obstante, en el Reglamento de Junta Directiva se establece que al menos el 25% de los miembros de la Junta Directiva deberán ostentar la calidad de independientes de acuerdo con los criterios mencionados en este Reglamento y en las normas aplicables.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Si bien el porcentaje mínimo del 25% de miembros independientes no se analiza y ajusta al alza, guardando relación con el capital flotante de la Compañía, en la actualidad la totalidad de los miembros de la Junta Directiva tienen la calidad de independientes, superando así el mínimo establecido en los Estatutos Sociales y en la ley.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	27/03/2019
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan expresamente en el párrafo primero del artículo 13 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento de Junta Directiva. Dichas funciones corresponden con lo dispuesto en la presente recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el artículo 11 del Reglamento de la Junta Directiva se establecen obligaciones adicionales para el Presidente de la Junta, como consecuencia de las funciones particulares que cumple. Respecto a su remuneración, por disposición de la Asamblea General de Accionistas, actualmente la misma es diferenciada y superior en relación con los demás miembros, por el tiempo de dedicación que requiere para asumir dicho cargo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	01/12/2015

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El párrafo segundo del artículo 13 y el artículo 34 de los Estatutos Sociales, así como el artículo 12 del Reglamento de la Junta Directiva consagran las normas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva de acuerdo con la recomendación 18.3. El Secretario General de la Compañía, al ser a su vez Secretario de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, es de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva con el fin de salvaguardar la independencia del mismo con el Presidente de la Compañía.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	01/12/2015

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el párrafo segundo del artículo 13 y en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 12 del Reglamento de la Junta Directiva, se establecen expresamente las funciones del Secretario, dentro de las cuales se consagran las señaladas en la recomendación 18.4.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	01/12/2015

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Al Comité de Nombramientos y Remuneraciones se le da el nombre de Comité de Talento, cuyo objetivo y funciones se establecen en los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	01/01/2010
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Compañía no consideró necesaria la constitución del Comité de Riesgos, teniendo como base lo establecido en la medida 18.8. Según el artículo 48 del Reglamento de la Junta Directiva, las funciones de dicho Comité las asume directamente el Comité de Auditoría.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Sociedad no constituyó un Comité de Gobierno Corporativo. No obstante, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva, las responsabilidades de dicho Comité son asumidas por la Junta Directiva en pleno.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Código de Buen Gobierno Corporativo y en los Capítulos VII y VIII del Reglamento de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Los Comités de la Junta Directiva están conformados por al menos 3 miembros y todos ellos son independientes o patrimoniales. Lo anterior se consagra en el Capítulo VII y VIII del Reglamento de la Junta Directiva, el numeral 31 del artículo 10 y el artículo 16 de los Estatutos Sociales, y en el Capítulo II, numeral 2.1.3. del Código de Buen Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	01/12/2015

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los integrantes del Comité de Auditoría tienen conocimiento sobre temas financieros, contables, de control de riesgos, y demás materias asociadas, tal y como se establece en el artículo 48 del Reglamento de la Junta Directiva y en el artículo 16 de los Estatutos Sociales.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/03/2012
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Si bien no se consagra de manera expresa, el Presidente del Comité de Auditoría, a solicitud del Presidente de la Asamblea, puede informar a la Asamblea los aspectos del trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio de sus labores. En todo caso, en la Asamblea General de Accionistas se presenta un informe de las actividades del Comité de Auditoría. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que hace parte del Informe de Gestión, se plasma el informe realizado por el Comité de Auditoría, el cual se publica en la página web de la Compañía.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 49 del Reglamento de la Junta Directiva y el numeral 2.1.3.1 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo le atribuyen al Comité de Auditoría las funciones señaladas en la recomendación 18.18.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	01/12/2015

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: Si bien el Comité de Talento es el encargado de la fijación de políticas, perfiles y remuneración de los miembros de la Alta Gerencia de la sociedad matriz y sus filiales, éste no efectúa recomendaciones sobre los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, cuya función corresponde a la Asamblea General de Accionistas (numeral 2.1.3.2. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo; artículos 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva; y numeral 1 del artículo 6 de los Estatutos Sociales).</p> <p>Adicionalmente, la función de vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo corresponde a la Junta Directiva en pleno (artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los miembros del Comité de Talento tienen los conocimientos descritos en la presente medida (numeral 2.1.3.2. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo y artículo 50 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	01/01/2010
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Si bien no se consagra de manera expresa, el Presidente del Comité de Talento, a solicitud del Presidente de la Asamblea, puede informar a la Asamblea los aspectos del trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio de sus labores. En todo caso, en la Asamblea General de Accionistas se presenta un informe de las actividades del Comité de Talento.</p> <p>En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que hace parte del Informe de Gestión, se plasma el informe con un resumen de las actividades realizadas por el Comité, el cual se publica en la página web de la Compañía.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

18.24 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien no se consagra de manera expresa, el Presidente del Comité de Auditoría, que asume las funciones del Comité de Riesgos, a solicitud del Presidente de la Asamblea, puede informar a la Asamblea los aspectos del trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio de sus labores. En todo caso, en la Asamblea General de Accionistas se presente un informe de las actividades del Comité de Auditoría, que asume las funciones del Comité de Riesgos.

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual hace parte del Informe de Gestión, se plasma el informe de lo realizado por el Comité, el cual se publica en la página web de la Sociedad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En la medida en que no existe un Comité de Riesgos, las atribuciones del mismo le corresponden al Comité de Auditoría, el cual cuenta con algunas de las funciones establecidas en la presente medida. No obstante, el hecho de que no estén expresamente consagradas todas las funciones no implica que no las pueda llevar a cabo (artículo 49 del Reglamento de la Junta Directiva y numeral 2.1.3.1 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo).

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo con lo establecido en la medida 18.8, la Compañía no consideró necesaria la constitución del Comité de Gobierno Corporativo. Las funciones de este Comité son asumidas directamente por la Junta Directiva en pleno, dentro de las cuales la Junta puede formular propuestas y medidas relacionadas con el Gobierno Corporativo para ser adoptadas por la Compañía (artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva).
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Así se establece en el artículo 19 del Reglamento de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Esta es una de las funciones del Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, consagrada en los párrafos primero y segundo del artículo 13 de los Estatutos Sociales y en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Presidente de la Junta Directiva es quien tiene la responsabilidad de preparar el orden del día de las reuniones de la Junta, tal y como se encuentra establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Junta Directiva, en coordinación con el Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta Directiva.

Para tal efecto, previo a la reunión de Junta Directiva, el Presidente de la Junta, el Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta, así como los miembros de la Alta Gerencia, preparan el orden del día definido por el Presidente de la Junta y los temas específicos que se presentarán en la reunión respectiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	01/12/2015

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que se encuentra en el Informe de Gestión, se presenta la asistencia de los miembros principales y suplentes a las reuniones de la Junta Directiva para el respectivo periodo. Dicho Informe se encuentra publicado en la página web de la Compañía y es compartido a los accionistas en la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

Fecha de Implementación	27/03/2019
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De acuerdo con el numeral 30 artículo 10 de los Estatutos Sociales, que hace referencia a la metodología de evaluación de la Junta Directiva, se consagra la realización de la misma a manera de autoevaluación o por un tercero. Así mismo, se establece que en el Informe de Gestión que se presenta anualmente a la Asamblea de Accionistas, se debe informar acerca de la realización de dicha evaluación.

En virtud de lo anterior, en el año 2019, con respecto al ejercicio del año 2018, la evaluación de la Junta Directiva se efectuó en la modalidad de autoevaluación.

Sin embargo, dicha autoevaluación no comprende la evaluación de sus miembros individualmente considerados. Adicionalmente, para el caso de las empresas subordinadas, no se realiza la evaluación de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Tal y como se indicó en la recomendación 19.9, la evaluación de la Junta Directiva puede realizarse a manera de autoevaluación o por un tercero, y en el año 2019, con respecto al ejercicio del año 2018, la evaluación de la Junta Directiva se efectuó en dicha modalidad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	27/03/2019
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Además de señalar las funciones y responsabilidades, en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Junta Directiva se consagran los deberes y derechos de sus miembros.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva se señala expresamente que los miembros de la Junta Directiva deberán actuar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. A su vez, se establece que sus actuaciones deberán ser objetivas y en interés de la Compañía, no deberán hacer uso de los activos sociales y deberán guardar especial confidencialidad en la información y archivos que reciban de la misma.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Estos derechos se encuentran consagrados en el artículo 9 del Reglamento de la Junta Directiva, donde además se detalla su ejercicio.

NO. Explique:

Empresarial, contenidos en el Informe de Gestión, son debidamente reveladas las transacciones y saldos entre Partes Vinculadas. Dicho Informe se encuentra publicado en la página web de la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien no se cuenta con una política documentada que defina un procedimiento concreto, como práctica, previo a una transacción entre Partes Vinculadas, se realiza un proceso de valoración que conlleve a que dicha transacción se ajuste a las disposiciones legales aplicables y se realice a precios de mercado. Este tipo de operaciones son reveladas en los Estados Financieros de la matriz y en los Estados Financieros de las filiales, según lo exijan las normas vigentes.

Adicionalmente, cada año se contrata una firma externa experta en estudio de precios de transferencia, para que elabore un análisis de transacciones entre Partes Vinculadas, validando el cumplimiento de la normatividad vigente en las geografías donde opera las filiales de la Compañía y la ejecución de buenas prácticas en este tema.

En el Informe de Gestión del ejercicio de 2018, en la nota 10 de los Estados Financieros Separados y en el Informe Especial de Grupo Empresarial, se encuentra la información referente a operaciones con Partes Vinculadas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Tal y como se indicó en la medida 22.1, si bien no se cuenta con una política documentada que defina un procedimiento concreto, como práctica, previo a una transacción entre Partes Vinculadas, se realiza un proceso de valoración que conlleve a que dicha transacción se ajuste a las disposiciones legales aplicables y se realice a precios de mercado. En el Informe de Gestión del ejercicio de 2018, en la nota 10 de los Estados Financieros Separados y en el Informe Especial de Grupo Empresarial, se encuentra la información referente a operaciones con Partes Vinculadas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la nota 10.2 de los Estados Financieros Separados, contenidos en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio del año 2018, se reveló el valor de la remuneración que tenían los Directores. Dicho Informe se encuentra publicado en la página web de la Compañía.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	27/03/2019
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El organigrama de la Compañía, que parte de los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno, establece y diferencia claramente las funciones de todos los Administradores y, por lo tanto, se establece la separación entre las responsabilidades de la Junta Directiva y los miembros de la Alta Gerencia (artículo 10 y 14 de los Estatutos Sociales y numerales 2.1. y 2.2 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo).</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	12/09/2014

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva delega las funciones propias del giro ordinario de los negocios a los miembros de la Alta Gerencia, a fin de concentrarse en las funciones de estrategia, supervisión, gobierno y control. Lo anterior se evidencia en las funciones establecidas en los artículos 10 y 14 de los Estatutos Sociales y en los numerales 2.1. y 2.2. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	01/12/2015

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los cargos de la Alta Gerencia son elegidos por el Presidente de la Compañía, previo informe del Comité de Talento, quien define los perfiles de los cargos de la Alta Gerencia, según los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva. La Junta puede pronunciarse frente al nombramiento de un miembro de la Alta Gerencia en virtud del impacto que pueda tener en la Compañía.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	12/09/2014

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No se cuenta con una política frente a este tema, ya que los Estatutos Sociales establecen claramente las funciones de la Junta Directiva, el Presidente de la Sociedad y los miembros de la Alta Gerencia, la delegación de facultades de los mismos y las situaciones en las que se requieren aprobaciones especiales (artículo 10 y 14 de los Estatutos Sociales y numerales 2.1. y 2.2. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo).</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente: La Junta Directiva hace seguimiento a la gestión y desempeño de los miembros de la Alta Gerencia y del Presidente de la Compañía a través del Informe de Cumplimiento de Presupuestos y, a través del monitoreo de la estrategia de la Sociedad en las reuniones de Junta Directiva que se llevan a cabo durante el año. Adicionalmente, los empleados de la Compañía, incluyendo los miembros de la Alta Gerencia, deben cumplir con unos objetivos de desempeño que se establecen cada año con el fin de medir su gestión.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: La Sociedad cuenta con un Código de Compensación Corporativo, el cual establece la retribución de los empleados y colaboradores, incluyendo al Presidente de la Sociedad y a los miembros de la Alta Gerencia. Dicha retribución se establece teniendo en cuenta las responsabilidades e impacto del cargo respectivo, las características del negocio y la estrategia de la Sociedad, dentro de unos principios de equidad interna y competitividad externa. Igualmente, la Sociedad utiliza una metodología internacional de nomenclatura de cargos según las características, tamaño y presencia del Grupo. Así mismo, se establece una agrupación de niveles de acuerdo con el grado de responsabilidades e impacto en la organización, que incluye el cargo del Presidente y a los miembros de la Alta Gerencia.	
--	--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	24/05/2016

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El salario del Presidente de la Compañía incluye un componente variable a corto plazo (un año), el cual es establecido y monitoreado por la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	01/01/2015

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	24/08/2015
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva monitorea constantemente la exposición de riesgos de la sociedad matriz y sus subordinadas, a través de los informes periódicos que presenta la Administración y la Auditoría Interna Corporativa.</p> <p>En la reunión de Junta del 7 de noviembre de 2019 se presentaron los resultados de los talleres de "Risk Focus" y el plan de trabajo sobre los riesgos que fueron calificados según el impacto y la probabilidad de ocurrencia como críticos o catastróficos, para validar si los mismos se tienen cubiertos y en qué porcentaje.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y

asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Alta Gerencia, como responsable de la administración de riesgos, es la encargada de definir e implementar la metodología de autoevaluación para la gestión de riesgos, a través de la cual se identifica, evalúa, mide, controla y monitorea la exposición a los riesgos definidos en el Mapa de Riesgos Corporativo. Lo anterior mediante la medición de impacto y frecuencia, calculando tanto el riesgo inherente como el residual una vez efectuados los controles existentes.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	24/08/2015
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con una matriz de atribuciones, que define los límites máximos de aceptación del riesgo por parte de cada responsable de gestionarlos, de acuerdo con el rol que desempeña en la organización, y que establece las instancias de comunicación para la asunción de riesgos, y la aprobación de planes de mitigación, según los resultados de valoración de éstos. No obstante, en virtud de los cambios en la gestión de riesgos de la Compañía y de los resultados de los talleres de "Risk Focus", cada filial, tomando como base la matriz, adapta la aceptación de riesgos de acuerdo a los procesos internos de cada una de las mismas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	24/05/2016
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En virtud del cambio de modelo de gestión administrativa, a partir del 2018 la gestión de riesgos pasó a ser ejecutada por cada una de las filiales de la Compañía. Con este fin, se consolidan las matrices de riesgos y se monitorean aquellos que pueden afectar el logro de los objetivos estratégicos de la filial y, por lo tanto, de la Compañía como matriz.

En todo caso, en su rol de matriz, la Compañía continúa definiendo el mejor esquema para tener un monitoreo consolidado de la gestión de riesgos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Tal y como se indicó en la medida 26.7, en virtud del cambio de modelo de gestión administrativa, a partir del 2018 la gestión de riesgos pasó a ser ejecutada por cada una de las filiales, por lo cual no se cuenta con esta posición.

En todo caso, en su rol de matriz, la Compañía continúa definiendo el mejor esquema para tener un monitoreo consolidado de la gestión de riesgos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva es la responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, mediante la existencia del área de gestión de riesgos de cada filial, el área de Auditoría Interna Corporativa y el Comité de Auditoría. Así mismo, a través de la elaboración de políticas y documentación de procedimientos que se encuentran disponibles para consulta interna de los empleados y funcionarios.

Durante el 2019, la Junta Directiva delegó en la Auditoría Interna Corporativa la conformación de un área encargada de la implementación de la metodología de gestión autocontrol (CSA), la cual se define como una estrategia de acompañamiento diseñada para fomentar la gestión del autocontrol en las filiales y/o principales procesos de la Compañía, con la finalidad de crear conciencia y cultura de control.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	01/01/2015
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Comité de Auditoría, delegado por la Junta Directiva para este fin, es el órgano encargado de presentar los resultados y la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno ante la Junta Directiva, a fin de que ésta sea, en última instancia, la que supervise la eficacia e idoneidad del sistema de control interno (Capítulo II, numeral 2.1.3.1. del Código de Buen Gobierno Corporativo, artículo 48 y 49 del Reglamento de la Junta Directiva y artículo 17 de los Estatutos Sociales.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/01/2015
Fechas de Modificación	

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía tiene una política de Gestión de Riesgos debidamente aprobada por la Junta Directiva, la cual promueve una cultura de autocontrol en la que, a través de la metodología de riesgos de la Compañía, los empleados y funcionarios identifican, evalúan, registran, miden y monitorean los riesgos de los procesos, con el fin de minimizar la probabilidad y el impacto de su ocurrencia. Lo anterior</p>

Fechas de Modificación	
------------------------	--

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La estructura organizacional de la Compañía prevé que a través de Comités de Gerencia y/o Presidencia se dé un reporte de información hacia la Alta Gerencia y la Junta Directiva y sus Comités. Igualmente, el Comité de Ética y el área de riesgos de cada filial rinden informes a la Junta Directiva acerca de las materias de su competencia, buscando que la toma de decisiones y administración de riesgos y control se realice con suficiente información.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	16/06/2014
Fechas de Modificación	

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Alta Gerencia propende por que los empleados y demás funcionarios tengan el conocimiento acerca de la gestión de los riesgos asociados a sus actividades y procesos y, por ende, que entiendan su rol frente a este tema. Así mismo, se promueve la cultura del autocontrol, en la que todos los empleados y funcionarios identifican, evalúan, miden y monitorean los riesgos, con el fin de minimizar la probabilidad y el impacto de su ocurrencia, mediante estrategias de mitigación, protección, transferencia y/o la aceptación conforme al perfil de riesgos definido.</p>

29.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Revisor Fiscal es una firma independiente a la Compañía y al Grupo. Esta calidad es declarada anualmente en su informe, el cual se presenta al Comité de Auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/01/1971
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las sociedades que hacen parte de la Compañía que por ley o por Estatutos Sociales deben contar con la figura del Revisor Fiscal o Auditor Externo, tienen el mismo Revisor Fiscal, salvo las sociedades de Brasil. Se aclara que las sociedades con operaciones más significativas cuentan con el mismo Revisor Fiscal, y para las sociedades de Brasil se le paga honorarios al Revisor Fiscal de la matriz para que haga procedimientos específicos sobre dichos Estados Financieros.

Así mismo, cuando en las compañías subordinadas de la matriz algún tercero cuenta con participación accionaria minoritaria significativa, se debe contar con la figura del Revisor Fiscal o Auditor Externo, este es el mismo Revisor Fiscal de la matriz.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/01/1971
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La política para la designación del Revisor Fiscal se establece en el numeral 1.2 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual es divulgado a los accionistas y se encuentra publicado en la página web de la Compañía, cumpliendo con las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	12/09/2014

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En los estatutos sociales y en los documentos corporativos de la Compañía no se previó un plazo máximo de contratación de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el numeral 1.2 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo se establece que las sociedades de la Compañía no contratarán con el revisor fiscal servicios diferentes a los de auditoría.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	01/01/1971
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Teniendo en cuenta que los honorarios se fijan en el marco de la Asamblea General de Accionistas, al ser una función exclusiva de dicho órgano, todos los accionistas tienen acceso a dicha información, pero la misma no es de acceso para quien no tenga la calidad de accionista (numeral 1 del artículo 6 de los Estatutos Sociales).</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. ANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Sociedad no ha adoptado esta medida. No obstante, se establece un procedimiento interno para la revelación de información financiera y no financiera. Igualmente, en el Capítulo V del Código de Buen Gobierno Corporativo se establecen los procedimientos para la transparencia, fluidez y divulgación de la información.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La información que la Compañía presenta incluye información consolidada de las principales sociedades que conforman el Grupo empresarial, así como de las operaciones materiales realizadas por éstas.</p>

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Actualmente la Sociedad no cuenta con un procedimiento documentado en caso de que se dé la situación. Sin embargo, de presentarse salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva actuará conforme con lo estipulado en esta medida. Durante el ejercicio del 2018, cuyo reporte se recibió en el 2019, el informe del Revisor Fiscal no presentó salvedades.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Informe Especial de Grupo Empresarial y en la nota 10 de los Estados Financieros Separados, contenidos en el Informe de Gestión, se encuentra un numeral referente a las operaciones con Partes Vinculadas más importantes, celebradas entre las sociedades que hacen parte del Grupo. Este informe se está publicado en la página web de la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 1.3 del Capítulo V del Código de Buen Gobierno Corporativo se establecen los procedimientos respectivos en relación con la publicación de transmisión de información relevante al mercado.

Adicionalmente, se cuenta con un Proceso de Divulgación de Información Relevante, publicado en Bitácora, herramienta web del Grupo donde se administra la documentación de todos los procesos de la Compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	20/06/2017

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la página web, en el acápite de Inversionistas, se cuenta con un aparte exclusivo para la información relativa al Gobierno Corporativo, la cual se presenta de manera amigable.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/06/1997
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Tanto en la página web como en el Portal de Accionistas, al cual se accede mediante usuario y clave, se cumple con los requisitos de la recomendación 32.3. Actualmente no se cuenta con una versión en inglés de la página web, por el perfil accionario de la Compañía y al no participar ésta en mercados de capital extranjeros.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/06/1997
Fechas de Modificación	01/12/2015

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los informes y demás documentos publicados por la Compañía en su página web se pueden imprimir, descargar y compartir.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03/06/1997
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Compañía no ha adoptado esta medida, pero en el Informe de Gestión, que se encuentra publicado en la página web, y que se presenta a la Asamblea General de Accionistas, se incluye una sección acerca de la Arquitectura de Control. Igualmente, en los diferentes espacios de contacto con los accionistas, como lo son las conferencias trimestrales, se informa sobre este tipo de temas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

<p>reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas como documento de cierre de ejercicio. Dicho informe contiene información sobre la aplicación y cumplimiento de las políticas de gobierno corporativo durante el año y plasma la realidad del funcionamiento de la Compañía y cambios relevantes durante el 2018. El informe no es una transcripción de las normas de Gobierno Corporativo.</p> <p>El Informe de Gobierno Corporativo se encuentra dentro del Informe de Gestión, el cual se encuentra publicado en la página web de la Compañía.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	01/01/1971
Fechas de Modificación	27/03/2019

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía elabora un Informe Anual de Gobierno Corporativo, en el que reporta sus principales prácticas en la materia. El informe, en la medida en que aplique, se encuentra alineado con lo dispuesto en la recomendación 33.3.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	01/01/1971
Fechas de Modificación	27/03/2019